

Buenos Aires, 4 de abril de 2023.

NOTA CIRCULAR N° 016/23

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

**Ref. Nuevos montos de facturación para
Clasificación PyME.**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de informarle que el pasado 30 de marzo de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial la Resolución N° 88/2023, mediante la cual se aprueban los nuevos montos de facturación que funcionarán como delimitantes para la clasificación PyME de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía de la Nación.

Se envían la Resolución N° 88/2023 y su Anexo, en archivos adjuntos.

Se detallan a continuación los nuevos valores en el siguiente cuadro:

A. Límites de ventas totales anuales expresados en PESOS (\$)

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	78.690.000	36.850.000	213.150.000	150.620.000	90.930.000
Pequeña	466.910.000	222.160.000	1.518.340.000	1.125.450.000	334.950.000
Mediana tramo 1	2.605.040.000	1.838.740.000	7.217.020.000	8.010.250.000	1.971.190.000
Mediana tramo 2	3.907.130.000	2.625.990.000	10.310.100.000	16.184.690.000	3.126.440.000

Quedando a vuestra disposición para cualquier consulta sobre este tema, lo saludamos muy atentamente.



Ing. Cecilia Cavado
Gerente de Desarrollo e Integración

FF/av